



El pasado día 20/12/21 desde el Área de Sostenibilidad se nos invito a hacer propuestas para *"... sentar las bases y escuchar ideas acerca de lo que debería ser dicho Consejo de Biodiversidad del Municipio de Almería ..."*. El método de trabajo que nos propusieron consistía en hacer propuestas de modificación al Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad del Municipio de Almería (aprobado en sesión plenaria de 8 de junio de 2009 y publicado en el BOP de Almería número 144, de 29/7/2009), órgano que fue creado pero que no llegó a reunirse, adaptándolo a las necesidades que en este ámbito tiene hoy nuestra Ciudad.

En respuesta a esta petición desde el GMS queremos hacerles llegar nuestras propuestas:

1. Consideramos que el cambio de nombre propuesto desde el Área para que en vez de "Consejo de Sostenibilidad" pase a llamarse "Consejo de Biodiversidad" es inadecuado e inoportuno, puesto que el concepto de sostenibilidad ambiental es mucho más amplio y abarca muchos más ámbitos en los que poder trabajar que el de biodiversidad, aunque el nombre globalizador que se está utilizando en las diferentes administraciones es el de medio ambiente .

En el momento actual en el que la preocupación por el medio ambiente crece exponencialmente, no debería de ser el propio Ayuntamiento quien limitara la posibilidad de actuación municipal en el mayor número de ámbitos posibles a favor de la preservación del medio ambiente y en beneficio de futuras generaciones.

Nuestra propuesta es que el consejo se llame "**Consejo de Medio Ambiente y Sostenibilidad**", con ello cumpliríamos el mandato del artículo 3.1 a) del Reglamento que recoge que la primera función de este Consejo: *"proponer las medidas necesarias para el desarrollo de la actividad medioambiental y de desarrollo sostenible"*

2. El Reglamento debería de modificarse para que el trabajo realizado en el Plan Estratégico Almería 2030 tenga acogida y continuidad en este Consejo. Para ello el artículo 2.3 del reglamento debería de incluir que uno de los objetivos de este Consejo es *"ser el órgano de seguimiento y debate de las actuaciones recogidas en el Plan Estratégico Almería 2030"*.



ALMERÍA
CIUDAD

REGISTRO GENERAL

ENTRADA

31/01/2022 07:34

2022004965

PSOE

Grupo Municipal

3. Para alcanzar los objetivos marcados y ejercer de forma eficaz las funciones encomendadas en este Reglamento, creemos que en el artículo 11 se deberían de recoger las siguientes Comisiones:
 - Del ciclo del agua. (Objetivo de Sostenibilidad 6 del Plan Estratégico)
 - Biodiversidad y bienestar
 - Economía circular y gestión de residuos (Objetivo de Sostenibilidad 5)
 - Clima y energía (Objetivo de Sostenibilidad 3)
 - Contaminación ambiental, acústica y lumínica.
 - Urbanismo y movilidad urbana (Objetivos de Sostenibilidad 1 y 2)
 - Economía azul (Objetivo de Sostenibilidad 4)

4. El Reglamento habría que actualizarlo respecto al Área al que se adscribe este Consejo, que en este caso sería el Área de Sostenibilidad Ambiental, y asimismo habría que eliminar toda referencia a la Agenda Local 21 o al Programa Ciudad 21.

No obstante, desde el Grupo Municipal Socialista y una vez que confluyan todas las propuestas en un nuevo borrador de Reglamento, realizaremos todas las aportaciones o propuestas que entendamos mejoren el texto y redunden en el fomento del medio ambiente y la sostenibilidad.

Almería, 28 de enero de 2022



PSOE
Grupo Municipal
ALMERÍA
CIUDAD

Fdo.: **Adriana Valverde Tamayo**
Portavoz – Grupo Municipal Socialista

Sra. Margarita Cobos
Concejala-Delegada
Área de Sostenibilidad Ambiental

